



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de fecha para diligencia de remate.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiocho de junio de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintinueve de junio de dos mil veintitrés.-

Auto Interlocutorio N°1767

Radicado N°666824003002-2019-00568-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

MANUEL ANTONIO RIVERA CIFUENTES Vs MARÍA ROSALBA ARANGO PUERTA.

1. Aprobación del avalúo

Como las partes no se pronunciaron frente al avalúo comercial obrante en PDF -38, dentro de la oportunidad prevista en el artículo 444 del C.G.P., que en particular establece: “Tratándose de bienes inmuebles *el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)”*, lo procedente es impartirle aprobación a dicho acto procesal, el cual será el avalúo catastral.

Así las cosas, el avalúo del bien inmueble objeto de litigio asciende en la suma de \$79.692.000.00= pesos M/Cte.

2. Fijación de fecha para remate

Efectuado el control de legalidad de que trata el inc. 3 de art. 448 del C.G.P., y sin que se advierta vicio de procedimiento alguno originado en las actuaciones ya surtidas, se atiende favorablemente la solicitud elevada por la parte actora; por lo tanto, de conformidad con la norma en cita se fijará fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°296-72853 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad, bien de propiedad de MARÍA ROSALBA ARANGO PUERTA, UNIDAD UNO - NIVEL N +0,00 M - APARTAMENTO 101 PRIMER PISO EDIFICIO ARANGO P.H del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Departamento de Risaralda, y que tiene los siguientes linderos según título de adquisición: ### Iniciando por el OCCIDENTE partiendo de sur a norte en longitud de uno punto quince (1.15) metros con muro común esencial que lo separa de escaleras de acceso al apartamento 201, gira hacia el occidente en longitud de uno punto cincuenta y siete (1.57) metros, gira hacia el norte en longitud de uno punto sesenta y nueve (1.69) metros con muro común esencial que lo separa de la Transversal 14C, gira hacia el norte en longitud de cero punto ochenta y nueve (0.89) metros y por ultimo gira hacia el norte en longitud de cuatro punto cuarenta (4.40) metros con muro y columnas comunes esenciales que lo separa de área común de acceso a este apartamento. Por el NORTE partiendo de occidente a oriente en longitud de cero punto ochenta y nueve (0.89) metros con muro común esencial que lo separa de área comun de acceso a este apartamento, gira hacia el norte en longitud

de cuatro punto cuarenta (4.40) metros y por ultimo gira al oriente en longitud de once punto ochenta y seis (11.86) metros con muro y columnas comunes esenciales que lo separa del lote numero treinta y cinco (35). Por el ORIENTE partiendo de norte a sur en longitud de cuatro punto treinta (4.30) metros con muro y columnas esenciales que lo separa del lote numero cuarenta y uno (41), gira hacia el occidente en longitud de dos punto sesenta y cuatro (2.64) metros y por ultimo gira hacia el sur en longitud de dos punto noventa y cuatro (2.94) metros con área comun exclusiva del mismo apartamento. Por el SUR partiendo de oriente a occidente en longitud de dos punto sesenta y cuatro (2.64) metros con área comun exclusiva del mismo apartamento, gira hacia el sur en longitud de dos punto noventa y cuatro (2.94) metros, gira hacia el occidente en longitud de ocho punto cincuenta y cuatro (8.54) metros con muro y columnas comunes esenciales que lo separa del lote numero treinta y tres (33), gira hacia el norte en longitud de uno punto quince (1.15) metros y por ultimo gira hacia el occidente en longitud de uno punto cincuenta y siete (1.57) metros con muro comun esencial que lo separa de escaleras de acceso al apartamento 201. CENIT con placa estructural que lo separa del apartamento 201. NADIR con placa suelo que lo separa del terreno sobre el cual se erige la construcción. Linderos que se encuentran descritos en la Escritura Publica No. 3070 del 30 de noviembre de 2018, otorgada en la Notaria Única de Santa Rosa de Cabal, Risaralda; avaluada en la suma de **\$79.692.000.00 = pesos M/Cte.**

Se señala la hora de las **diez (10:00 a.m.) de la mañana del día PRIMERO (01) del mes de AGOSTO del año dos mil veintitrés (2023)**, para llevar a cabo la subasta. La base de licitación será el 70% del avalúo señalado en el parágrafo precedente, la cual asciende a la suma de **\$55.784.400= pesos M/Cte.**; el porcentaje en dinero que debe consignarse previamente para hacer postura, será del 40% del avalúo, esto es, **\$31.876.800= M/Cte** (Art. 451 *ibídem*).

De conformidad con lo previsto en el art. 7 de la Ley 2213 del 2022, la diligencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación *lifesize*, que es la herramienta tecnológica oficial que fue asignada al juzgado para dicho evento; de modo que:

1.-Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado, **j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co**, estableciendo como asunto las palabras **OFERTA REMATE** seguidas del radicado del proceso. Ejemplo: **OFERTA REMATE 2019-00568**, dicho archivo deberá ser guardado con contraseña (**postura en archivo adjunto encriptado**)¹. En el mensaje deberá anexar: postura, prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que lo habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y relacionar la dirección electrónica desde donde accederá a la audiencia. En el momento de la diligencia, cada uno de los postores, en la medida en que sean requeridos, suministrarán la clave o código, para que el titular del despacho pueda acceder al citado mensaje encriptado, con su postura.

¹ El archivo que contenga la respectiva postura, deberá estar protegido o cifrado con una contraseña que le asigne cada postor, lo cual puede realizarse al “guardar como” el documento, dando clic en el menú “herramientas”, “opciones generales”, “contraseña de apertura”, ingresar la clave y seleccionar “solo lectura”, para mayor seguridad. En el evento de presentarse algún inconveniente o inquietud, se podrá escribir al correo electrónico institucional **j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co** o llamar al número telefónico del despacho 3661259.

A quienes tengan interés en participar en la subasta, se les advierte que deberán verificar las deudas a cargo del inmueble, tales como impuestos, servicios públicos, etc., para los efectos en lo pertinente, del numeral 7 del art. 455 ibídem. El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, **requerirá facultad expresa**. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado. Artículo 452- inciso. 7º ibídem.

Considerando las circunstancias que para esa fecha se presenten en torno al acceso a las sedes judiciales, podrán formular también sus ofertas de manera física en sobre sellado dentro de la oportunidad prevista en los art. 451 y 452 del CGP, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y s.s. ibidem. De optar por esta vía, las ofertas se recibirán en la sede física del juzgado, para lo cual se anunciarán en portería a fin de que un servidor judicial de esta dependencia reciba el respectivo sobre, que permanecerá sellado hasta que la ritualidad de la diligencia lo exige.

En todo caso, junto con la postura deberán allegar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo, es decir, el depósito previsto en el Art. 451 del C. G. del P. para hacer postura.

2.- Dese cumplimiento al artículo 450 del C. G. del P., realizando la anunciación del remate en los términos allí previstos, mediante su inclusión en un listado, que deberá efectuarse en periódico de amplia circulación en la localidad, como El Tiempo, El Espectador o La República, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha aquí señalada.

Una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación, deberá ser allegada antes de la apertura de la licitación, junto con un certificado de tradición del bien cuya cuota se subasta, expedido dentro del mes anterior a fecha prevista para la diligencia de remate.

El enlace de acceso a la diligencia deberá ser publicado con el mentado aviso. Se usará la plataforma de *Lifesize*, a través de reunión a la que accederán los interesados, quienes deben estar debidamente preparados para conectarse veinte minutos antes de la hora aquí prevista, para efectos de verificar conectividad y solucionar cualquier inconveniente.

Notifíquese,



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da7c1c93b59837d6f330f472326553b6e1fb6a2276a75fe369af23a322f56fe2**

Documento generado en 28/06/2023 01:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>